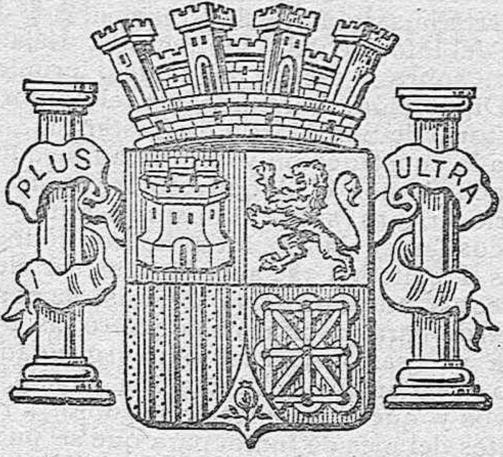


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Inspector general de Emigración, dice a este Gobierno de provincia, lo que sigue:

«El Gobierno francés ha dictado en 23 de Octubre, un Decreto prohibiendo la entrada en Francia y Argelia a los obreros que vayan con el propósito de trabajar y no estén provistos de contrato de trabajo. Dicha disposición alcanza también a los extranjeros que no sean obreros manuales.

Los artículos más importantes de dicho Decreto, dicen así:

Artículo 1.º Todo extranjero mayor de 15 años, residente en Francia, está obligado, dentro de los ocho días de su paso por la frontera (si viene de otro país); al cumplir los 15 años si ha nacido en Francia (o ha llegado a ella antes de esta edad); o desde la fecha de su matrimonio la mujer francesa casada con un extranjero y hecha extranjera, a presentarse a la Comisaría de policía de su residencia (a falta de ésta al Alcalde), para pedir la tarjeta de identidad.

Artículo 2.º El extranjero obligado a obtener la tarjeta de identidad debe, ante todo, probar que ha entrado en Francia de modo regular, es decir, conformándose con lo dispuesto en los convenios internacionales vigentes. Si ha de ocupar un empleo asalariado, deberán, además, justificar que está conforme con lo prescrito en el artículo 7.º de este Decreto.

Cumplidas estas formalidades, entregará con la petición de la tarjeta de identidad, cuatro fotografías (de frente y sin sombrero) y suministrará las indicaciones siguientes, destinadas a ser insertas en las fichas individuales: apellidos, nombre, filiación (con la fecha y lugar de nacimiento), profesión, nacionalidad, situación de familia; apellidos, nombre, edad y nacionalidad del conyuge; nombre y edad de los hijos que vivan con él; último domicilio en el extranjero; apellidos y direcciones de dos ciudadanos franceses que consientan en ser sus fiadores.

Deben, además, pagar en la forma que se les indique el precio de la expedición a la cual esté sujeto por su categoría, y exhibir, en apoyo de sus declaraciones, documentos auténticos que no dejen ninguna duda sobre su estado civil, así como las personas que vivan con él.

Artículo 4.º La tarjeta de identidad puede ser denegada al extranjero si omitió el someterse a la reglamentación en vigor y al que, previa información, no parezca ofrecer las garantías deseables.

Del mismo modo puede ser retirada a quien no ofrezca ya estas garantías.

En estos casos, el interesado debe abandonar el territorio en el plazo que se le señale, y, en su consecuencia, puede tomarse contra él la medida de expulsión.

Artículo 7.º Todo extranjero que llegué a Francia para ocuparse en un empleo asalariado —de cualquier naturaleza que sea—, para ser autorizado a pedir se le entregue la carta de

identidad y obtener la autorización de residencia, debe presentar un certificado sanitario, conforme a las instrucciones en vigor y un contrato de trabajo visado favorablemente por los servicios competentes del Ministerio de Agricultura para los obreros agrícolas y forestales, o del Ministerio de Trabajo para los del comercio y de la industria».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen trasladarse a Francia.

Zamora 2 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Corceses.—Distrito 1.º Consistorio, sección única, local Escuela de niños.

Idem.—Distrito 2.º Palacio, local Escuela de niñas.

Almeida.—Sección de Arriba, local Grado del medio de la Escuela de niñas.

Idem.—Sección de Abajo, local Grado del medio de la Escuela de niños.

Peleas de arriba, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia.

Vadillo de la Guareña, sección única, local Escuela de niños.

San Martín del Terroso, sección única, local Escuela de este pueblo, sito en la calle del Otero.

Pereruela.—Distrito 1.º Pereruela-Arcillo, local la sala de la Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.

Idem.—Distrito 2.º Pereruela-San Román, local la sala de la Escuela de niñas, sito en la calle de la Huerta.

San Cebrián de Castro, sección única, local Escuela de niños.

Riego del Camino, sección única, local Escuela de niños.

Inspección provincial de Sanidad.

En la *Gaceta* del día 2 de Diciembre actual, para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Revellinos. Municipios que integran el partido, Revellinos, San Agustín del Pozo y Vidayanes; provincia de Zamora; causa de la vacante, excedencia; categoría, segunda; dotación anual, 2.750 pesetas; familias en Beneficencia, 65; forma de provisión, concurso libre de méritos; censo de población, 839; observaciones. La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se diri-

girán a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933). Zamora 4 de Diciembre de 1933.

Inspección Regional de Seguros Sociales obligatorios

Salamanca, Avila y Zamora.

Salamanca: Plaza de los Bandos, 8.

Declarado obligatorio el régimen de Retiro obrero por Real decreto de 21 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 23), ha transcurrido tiempo suficiente y se ha hecho por los organismos oficiales encargados de su gestión, administración e inspección propaganda suficiente para que sean conocidas de todos los patronos las obligaciones que les imponen. Otro tanto ocurre con los Seguros de Maternidad y de Accidentes de trabajo en la Industria, cuya obligatoriedad comenzó en 1.º de Octubre de 1931 y 1.º de Abril de 1933, respectivamente.

El incumplimiento de las obligaciones que exigen a los patronos ocasionan graves perjuicios, lo mismo a éstos, que por ello contraen responsabilidades sujetas a fuertes sanciones, que a los obreros a quienes se detrae injustamente la parte de salario que las cuotas de los tres Seguros suponen.

Al preocuparse esta Inspección desde el primer día de implantación de cada Seguro de que fueran cumplidas escrupulosamente todas las obligaciones que su legislación determina, ha procurado en todo momento huir del rigorismo máximo de la Ley, convencida de que el mejor medio de arraigo de un sistema de pacificación social como el del Régimen de los Seguros obligatorios, es el de hacerlos cumplir por procedimientos persuasivos antes que por los coactivos que en su mano pone la Ley.

Fiel a este criterio, una vez más llama la atención de los patronos de las provincias de Salamanca, Avila y Zamora, para que de manera normal verifiquen la afiliación de todo su personal de ambos sexos en el Retiro Obrero, abonando la cuota patronal de este Seguro y la trimestral del de Maternidad y cubran los riesgos de incapacidad permanente y muerte de sus operarios contratando el Seguro de Accidentes en la Caja Nacional, en Mutualidades patronales o en Compañías particulares.

Pero con ser mucho, esto no es bastante para estar a cubierto de todas las obligaciones que dichos Seguros Sociales imponen. La legislación en vigor exige asimismo que se expongan al público en los centros de trabajo los padrones de afiliación, los boletines de cotización de cuotas de Retiro Obrero y del Seguro de Maternidad, y respecto al Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, la noticia de la entidad con que se han asegurado los riesgos dichos de incapacidad permanente y muerte y los operarios o trabajos que comprende este último Seguro y comunicar a esta Inspección el nombre

de la entidad patronal asegurada, de la Sociedad aseguradora, fecha del contrato, número de operarios que comprende el Seguro, cuantía global de sus salarios, clase y domicilio de la industria.

Al requerir de modo colectivo por la presente circular a todos los patronos que aun no cumplan sus obligaciones antes mencionadas o las cumplan parcialmente, esta Inspección les advierte que en cuantas infracciones o morosidades encuentre, se verá precisada a aplicar todo el rigor de la Ley, con sus sanciones y responsabilidades.

Salamanca 1.º de Diciembre de 1933.—El Inspector, Nicolás R. Aniceto. R-4222

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirán durante el bienio de 1934 y 1935, con arreglo a la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

San Martín de Terroso

Presidente: el Sr. Juez municipal

Vocales: D. Francisco Rodríguez Cifuentes, Concejal; D. Andrés Cifuentes Orduña, ex Juez. Suplentes: D. Santiago de la Puente Manzanal, Concejal; D. Mariano de Barrio Cifuentes, ex Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Melgar de Tera

Presidente: el Sr. Juez municipal.

Vicepresidente: D. Nicolás Mateos Seco. Vocales: D. Juan Antonio Villar Alvarez, por industrial; D. Blás Villar Alvarez, Concejal. Suplentes: D. Rogelio García Montaña, jubilado; D. Fernando Fernández Villar, contribuyente.

Secretario: el del Juzgado.

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

Cursillos teórico-prácticos de enseñanzas pecuarias

La Diputación, en su deseo de fomentar los intereses pecuarios provinciales, acordó la divulgación de enseñanzas que considera básicas para el desenvolvimiento de la ganadería de la provincia y a dicho fin y por medio de la presente circular, hace saber a todos los Veterinarios y Ganaderos y a cuantos deseen concurrir a los mismos:

Primero. Que a partir del día 12 de los corrientes, se llevarán a efecto en el Palacio provincial y por Profesorado de la Dirección general de Ganadería, cursillos de Genética, Biometría, etc., etc. Comercio, Estadística y Cooperación. Análisis de leche y fabricación de quesos y mantecas para Veterinarios y Ganaderos de la provincia.

Segundo. También se darán cursillos de las mismas enseñanzas en los pueblos de Benavente y Villalpando, por el mismo personal y para cuantos deseen asistir a ellos.

Tercero. Los cursillos darán comienzo en la capital el día 12 de los corrientes y hora de las once de la mañana, su duración será de cinco días. En Benavente se darán los días 18, 19 y 20 y en Villalpando el 21, 22 y 23 del actual mes.

Lo que en cumplimiento del acuerdo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Zamora 6 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 1.º de Abril de 1933. Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, asistiendo los Vocales señores Carreras, García, Blanco, Corti, Calvo y Hernández.

Abierta la sesión por la Presidencia y dada lectura del informe del Arquitecto D. Alejandro Ferrant, sobre el estado del edificio propiedad de la Diputación, conocido con el nombre de Preventorio de San Martín de Castañeda, referente a la construcción y seguridad de aquél y del evacuado por el Arquitecto provincial don Gregorio Arribas, sobre el mismo asunto y previa discusión en la que intervinieron todos los señores Diputados, se acordó interesar de los Arquitectos anteriormente citados, se pongan de acuerdo para precisar en concreto las obras que sea necesario ejecutar para seguridad del edificio y evitar que la Diputación haga gastos sucesivos y que el importe de las obras a realizar, antes del mes de Junio, para que se puedan enviar las Colonias, sean de cuenta del contratista en su totalidad, interesando al propio tiempo de los expresados técnicos certificación del buen estado del edificio, una vez que lleven a efecto las obras de referencia.

Interesar del Sr. Arquitecto provincial que, con toda urgencia que le sea posible, estudie y confeccione el proyecto de Clínica psiquiátrica de Ciudad para 150 plazas de ambos sexos, susceptible de ampliación en su día, autorizándole para que una vez terminado pueda ir a Madrid con abono de gastos, para consultar con los técnicos del Consejo superior de psiquiatría.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 10 de Abril de 1933.

Fué presidida por el Sr. Alonso Salvador, asistiendo los Vocales señores Carreras, García, Blanco, Corti, Calvo y Hernández y una vez aprobada el acta de las dos sesiones anteriores, se tomaron los siguientes acuerdos.

Autorizar al Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación para que, con el carácter de Juez instructor, auxiliado por el Administrador del Establecimiento, proceda a la apertura de expediente para esclarecer los hechos denunciados en referido Hospital y a los demás Diputados Visitadores de los Establecimientos provinciales, para retirar los amblemas religiosos que aun existan en los patios o dormitorios de los mismos, excepción de los que por estar empotrados en la pared ocasionen desperfectos y por último, dirigir al Sr. Director técnico del Hospital comunicación para que manifieste por escrito a la Comisión o Diputado Visitador del Establecimiento, cuantas faltas observe en el cumplimiento de servicio del personal del Hospital.

Aprobar varias cuentas de estancias de dementes en distintos Manicomios, originadas por enfermos de esta provincia.

Idem en los Reformatorios de menores de Madrid y Sevilla y en la Leprosaría de Fontilles.

Admitir definitivamente en el Hospicio, a la niña Genoveva Arias, de Fontanillas de Castro.

Idem en el Asilo de ancianos de Zamora a Demetria Martín, de Valcabado, reclamándole los documentos que faltan para completar el expediente de pobreza.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a Gregoria Rios, de Figueruela de abajo, y a María Navalón, de Garcinarro (Cuenca) hasta que se determine a quien corresponde abonar los gastos de reclusión.

Conceder el socorro domiciliario de una peseta diaria a D. José García y a D. Teodoro Cocho, de Zamora.

Idem a Inés Vaquero, para gastos de viaje a Palencia a recoger a su esposo que sale de aquel Manicomio con licencia trimestral.

Aprobar y satisfacer las cuentas de gastos de los Hospitales de Benavente y Toro, de los meses de Febrero y Marzo, respectivamente.

Acusar recibo de la comunicación de Rentas públicas sobre abono de la participación en el rendimiento de la Patente de circulación de automóviles, correspondiente a los años de 1930 y 1931.

Aprobar varias facturas y unir las a los libramientos correspondientes.

Conceder subvención a la Junta vecinal de Lagarejos para reforma de fuente pública.

Aprobar las cuentas de obras de instalación de calefacción en el Hospital de Benavente (sala de operaciones), la de arreglo de tuberías y alcantarilla en el mismo y de colocación de calefacción en el Hospital de la Encarnación.

Conceder dos mensualidades de anticipo al Enfermero D. Práxedes Barrios.

Habilitar el crédito que sea necesario para nombramiento de un enfermero más en el Hospital-Asilo de Toro, a fin de que los que prestan allí sus servicios empleen la jornada máxima de ocho horas, así como para los demás Establecimientos que se hallen en idénticas condiciones.

Aprobar la certificación número 5 de obras en el camino vecinal de Villalba a Torres del Carrizal.

Idem la hoja de datos fundamentales, reformada, del camino vecinal de Quintanilla a Villalpando.

Idem el contrato de seguro del automóvil de la Corporación, y abonar por adelantado el recibo del primer año, con cargo a la cuenta de gastos de inspección de caminos vecinales.

Conceder en principio a los Ayuntamientos de Arquillos y Villalba, anticipos para construcción del trozo primero del camino vecinal de Villalba a Torres del Carrizal.

Aprobar el proyecto reformado del puente sobre el Esla, en Manzanal del Barco, comunicándose a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes eléctricos, que ha de abonar la quinta parte de los gastos.

Idem la nómina de dietas devengadas por el chofer de la Diputación y la relación de kilómetros recorridos durante el mes de Marzo, así como los gastos de locomoción del automóvil en expresado mes.

Aprobar la nómina de devengos por inspección de caminos vecinales durante el mes de Marzo, y abonar su importe a los interesados que en la misma figuran.

Idem la formalización del contrato para la construcción del camino vecinal de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle.

Elevar consulta al Ministerio de Trabajo acerca de las prescripciones del Decreto de 31 de Enero último, sobre el Reglamento de Accidentes del trabajo.

Autorizar al Sr. Depositario de esta Diputación para que haga efectivos tres libramientos en la Intervención de Hacienda.

Dar las gracias al Sr. Director general de Agricultura por la cesión a esta Corporación del material móvil de la Granja, que no sea necesario a la Estación de Cerealicultura de Palencia, e interesar del Ingeniero de la Granja, D. Juan Vara, se digne señalar la orientación agropecuaria que se debe seguir para el resurgimiento económico de la provincia y una vez conocida la propuesta, proceder al nombramiento de Ingeniero de la Diputación para dicho servicio; así como expresar a quella Dirección el reconocimiento por las órdenes dadas para dirigir la vinificación de las cosechas en esta provincia.

Blanquear la Escuela de niños del Hospicio, aprovechando las vacaciones de primavera.

Dar amplios poderes a la Presidencia para que resuelva lo que estime conveniente en la Junta que celebrarán las Autoridades locales para tratar de asuntos relacionados con la fiesta del 2.º aniversario de la República.

Y de conformidad con que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1849

Consejo provincial de Primera enseñanza

En virtud de concurso reglamentario, se han hecho por este Consejo los nombramientos siguientes:

De Maestro interino de Villalobos, a favor de D. Atilano Hernández González; idem de Santibañez de Vidriales a favor de D. Manuel Garrote Santiago.

Lo que se hace público a los efectos de la Ley Electoral.

Zamora 2 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Cándido de Luelmo.—V.º B.º—El Presidente, G. Maza. R-4223

Jefatura de Obras públicas de Zamora.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1933.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	PROPIETARIO		Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		Nombre y apellidos	Domicilio						
1057	13 Octubre	José del Río Pérez	Rabanales	Chevrolet	3495032	Omnibus	3. ^a	20,7	Público
1058	13 »	José Isart Luis	Zamora	Chevrolet	3376535	Cerrada	2. ^a	20,7	Idem

Zamora 6 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-3817

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Octubre de 1933.

Número de matrícula	Marca del coche	Número del motor	Forma	Potencia en HP.	VENDEDOR		COMPRADOR	
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
ZA-272	Fiat	1140116	Coupé	10	César García	Zamora	Cristobal Dominguez	Montamarta
» -600	B S A	16632	Motocicleta	2	Juan Muñoz	Muelas del Pan	José Hernández	Muelas del Pan
» -903	Chevrolet	250263	Turismo	20	Juan Carbayo	Benavente	Policarpo González	Benavente
» -968	Chevrolet	2530167	Camioneta	20	Isaac Lleras	Sanzoles	Felisa Vega	Zamora

Zamora 6 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-3819

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Octubre, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1462	2. ^a	Alonso Tocino	Isaac	Isaac	Eduvigis	3	Abril	1898	Benavente	Zamora
1463	»	Galbán García	Lino	Matias	Consuelo	12	Febrero	1907	Topas	Salamanca
1464	»	Crespo Herrero	Román	Calixto	Pilar	28	»	1915	Zamora	Zamora
1465	»	Suarez Cadenas	Ramón	Alberto	Agustina	9	Mayo	1881	Guadalajara	Guadalajara
1466	»	Fernández del Rivero Cuvero	Juan	Manuel	Juana	28	Enero	1902	Madrid	Madrid
1467	»	Andreu de Castro	José	José	Inés	24	Novbre.	1896	Zamora	Zamora
1468	»	Bárcena de Castro	Felipe	Manuel	Obdulia	5	Mayo	1906	Vigo	Pontevedra
1469	»	Colino Lozano	Manuel	Manuel	Gabina	16	Sepbre.	1913	Sanzoles	Zamora
1470	»	Villacorta Luis	Lucas	Salvador	Ana	18	Octubre	1915	Zamora	Zamora
1171	»	Martin Urones	Esteban	José	Isabel	18	Julio	1912	Zamora	Zamora
1472	»	Martin Herrera	Francisco	Angel	Magdalena	28	Enero	1904	Fuentesauco	Zamora
1473	»	Martin Herrera	Manuel	Angel	Magdalena	5	Enero	1906	Fuentesauco	Zamora
1474	»	Rivera Caño	Medardo	Francisco	Felisa	8	Junio	1888	Zamora	Zamora

Zamora 6 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-3818

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de 1,5 litros de agua por segundo, derivados del arroyo La Quebrada, para abastecer la estación en Santo Tomé del Puerto (Segovia), del ferrocarril Madrid-Burgos, en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia), siendo el peticionario el Sr. Ingeniero Jefe de la segunda Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles—Centro de España y estando suscrito el proyecto por el Ingeniero de caminos D. Luis Morales, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, para lo cual, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas, Mu- ro, 5, Valladolid.

Nota-extracto para la información

Las distintas obras que comprende el proyecto son: un módulo para derivar un caudal de

1,5 litros por segundo, un depósito regulador y la tubería de conducción.

El módulo consiste en un canal de hormigón de 0'88 m. de ancho y 0,60 m. de profundidad, donde se establece normalmente a la dirección de la corriente una presa de sección triangular, de una longitud de 0,88 m. y cuyo umbral se encuentra 0,33 m. por encima de la solera del canal; esta presa derivará parte del agua por otro canal normal al primero que conduce al depósito y en cuyo canal se establece una compuerta metálica con un orificio rectangular de 3,7 cm. de base y 8 cm. de altura, estando la base inferior del rectángulo 26 cm. por encima de la solera.

El depósito se construirá enterrado, siendo su planta rectangular de 13,70 m. por 4 m., con una altura de lámina de agua de 2,60 m. y siendo la capacidad del depósito de 142 m³.

El depósito está constituido por una solera de hormigón en masa de 0,30 m. de espesor, muros de mampostería con mortero hidráulico de un espesor de 0,60 m. y cubierta de hormigón armado.

La tubería de conducción será de fundición, de 0,20 m. de diámetro y abastecerá a las dos tomas colocadas en los extremos de la estación y llevará una derivación para el servicio, retretes y vivienda del personal, en el edificio de viajeros. La longitud de la tubería es de 725 metros.

No se atraviesan más terrenos de dominio

público que una cañada municipal y los terrenos propios de la explanación de la Estación.

Zamora y Octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín. R-3461

BERMILLO DE SAYAGO

Junta Carcelaria del partido.

Confeccionado por la Junta Carcelaria de este partido el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la misma para el año próximo de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el plazo de 10 días, al objeto de que por los Ayuntamientos de esta villa se presenten las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Bermillo de Sayago 28 de Noviembre de 1933.—El Presidente, José Hernández.

R-4233

BARCIAL DEL BARCO

Don Venerando Iglesias Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que para atender al pago de los aumentos que han experimentado diferentes artículos y capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, la Comisión municipal de

este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 6.º, 400 pesetas.

Al capítulo 18 artículo 5.º, 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barcial del Barco 27 de Noviembre de 1933.
—El Alcalde, Venerando Iglesias. R—4717

VALLESA DE LA GUAREÑA

El día 14 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial el arriendo de los pastos de invernía del prado llamado «Redondo», de esta villa, comenzando el arriendo desde el día 15 del actual al 5 de Febrero del año próximo venidero, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallesa de la Guareña 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Puente.

R—4235

BUSTILLO DEL ORO

Durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Diciembre, de las nueve a las quince de cada uno, se hallará abierta la cobranza voluntaria del cuarto trimestre sobre el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, en casa del Recaudador D. Isaías González Morillo, sita en la calle de la Rua, número 48, donde concurrirán los contribuyentes a satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

En su virtud, invito a todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que verifiquen el pago en los días y horas señalados; advirtiéndoles que hasta el día 10 del mismo mes serán sin recargo, pero pasado éste incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, elevándose automáticamente en el 10 por 100, y si no lo verifican en los últimos días del referido mes, al 20 por 100, fijándose el presente para general conocimiento de los contribuyentes.

Bustillo del Oro 28 de Noviembre de 1933.
—El Alcalde, Federico Pinilla. R—4181

PEÑAUSENDE

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 12 del actual, y toda vez que don Ildefonso Eleno Arribas ha sido y lo es Recaudador del repartimiento de pastos comunales del último año, acordó confirmarlo en el cargo y a la vez nombrarlo Recaudador y agente ejecutivo para la cobranza del repartimiento de aprovechamiento de pastos comunales formado para el corriente año, por entender que era un asunto urgente e imprescindible y considerar que era causa justa y motivo legítimo y ser además rigurosamente necesario para la buena marcha de la administración municipal.

Como al día siguiente de dicha sesión, o sea el 13 de los corrientes, se recibiese en esta Alcaldía el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 11 del mismo, en el que aparece el Decreto de convocatoria para la elección de Diputados a Cortes, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer, en virtud de lo en ella expuesto y consignado, acordó que el nombramiento de Recaudador y agente ejecutivo antes expresado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 68 de la Ley Electoral, y que se comuniqué al Excmo. Sr. Gobernador civil para conocimiento y demás que se le interese.

Peñausende 20 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Antonio Rodrigo. R—3428

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Don Arcadio Rodríguez Cepeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Campos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 6 de los corrientes, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal para el año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

Don Fernando Rodríguez del Castillo, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino y domiciliado.

Don José María Maroto Rodríguez, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado fuera del término.

Don Venancio Rodríguez V. de Prada, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Don José María Rodríguez V. de Prada, mayor contribuyente por riqueza urbana, residente y domiciliado.

Don Pablo Calvo Aguado, representante del Sindicato Agrícola Católico, elegido por éste, vecino y domiciliado.

Parte personal

Don Julio Rodríguez Nuñez, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Don Prudencio Fernández Martínez, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Gorgonio Santiago Carbayo, mayor contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal vigente y con objeto de oír reclamaciones.

Villamayor de Campos 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Arcadio Rodríguez.

R—4206

ZAMORA

Rodríguez Solera, José; que también se dice José García Prieto, natural Castromedina (Palencia), nacido en ocho de Junio de mil novecientos tres, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Palencia, calle de Extramuros, número veintidós, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario por hurto, bajo el número catorce de mil novecientos treinta y dos, intruido por el Juzgado de instrucción de Zamora y como comprendido en el número primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Zamora cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Laurentino Prieto Blanco, Juez de instrucción accidental de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se practican por orden de la Superioridad para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre asesinato, número setenta y ocho de mil novecientos veintiocho, contra otros y D. Germán Álvarez Álvarez, vecino de Hermisende, se saca a segunda subasta, previa rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho penado, la finca siguiente:

Un prado en término de Hermisende, al nombramiento de Refesaco y Armelina, de dos hectáreas y cincuenta áreas: que linda Naciente prado de Manuel Álvarez y pajar del mismo, Mediodía prado de José Rodríguez y María Rodríguez Silva, Poniente el río Tuela y Norte no consta; valorado en veinte mil pesetas.

Lo que se hace público para que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día treinta de Diciembre próximo, hora de las once; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dicha finca ni ha sido suplida su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, base de esta subasta, y que para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo a esta segunda subasta.

Dado en Puebla de Sanabria a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Laurentino Prieto.—El Secretario, Antonio Álvarez. R—4161

FUENTESAUCA

Por el presente edicto ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y a sus agentes procedan a la busca y captura de dos sujetos, uno alto, delgado, mal trajeado, de unos treinta y cinco años, moreno, sin afeitar, calzando abarcas de goma y el otro de unos cuarenta años, vestido de traje de mecánico, de estatura regular, calzado de botas de goma y gorra de visera, por creerlos autores de un robo de setenta y cinco pesetas de que de su casa le fueron sustraídas al auxiliar de camineros Dionisio Álvarez, vecino de Peleas de arriba, cuyo hecho fué cometido el diez y seis del actual y en el caso de ser hallado los pongan a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario sesenta y ocho de mil novecientos treinta y tres, por robo.

Dado en Fuentesauca a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de instrucción, José Fuentes.—El Secretario judicial, Julián Avilés. R—4215

BRETO DE LA RIBERA

Don Manuel Alonso Ferreras, Juez municipal de Bretó de la Ribera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso libre en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Benavente, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten sus servicios.

Este Juzgado consta de 647 habitantes, y no percibirá el agraciado más sueldo que los derechos de arancel.

Bretó de la Ribera 28 de Noviembre de 1933.—El Juez municipal, Manuel Alonso.

R—4172

VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Victorino Pérez García, Juez municipal de Villanueva del Campo (Zamora).

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de tercera categoría entre los de población del censo inferior a 30.000 almas y concurso de traslado, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Villalpando, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Campo 14 de Marzo de 1933.—El Juez, Victorino Pérez.—El Secretario, Gaspar Guerra. R—3879